



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

22984***Servicio de control de actividades. Departamento de actividades y seguridad de los establecimientos.
Notificación del inicio del expediente sancionador DAS 2013/0018***

Por no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio que consta en el respectivo expediente y dado que no se tiene conocimiento de ningún otro donde llevarla a cabo, en virtud del presente edicto se comunica al Sr. SEGIO GÁMEZ SALOM que se ha emitido el Decreto de Alcaldía núm. 5778 de fecha 8 de abril de 2013 a partir del cual se inicia el expediente sancionador DAS 2013/0018 ya que se ha constatado la realización de la infracción muy grave tipificada en el artículo 117.3 de la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de Régimen Jurídico de las Licencias Integradas de Actividad de las Illes Balears. Se propone la imposición de una multa de 10.001 € de acuerdo con el artículo 116.1.c de la citada Ley 16/2006.

Se dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución para poder formular alegaciones a la iniciación del expediente y proponer las pruebas que se consideren convenientes a sus derechos. Se advierte que el hecho de no formular alegaciones en plazo al contenido del acuerdo de iniciación, implicará que este acuerdo sea considerado propuesta de resolución.

Durante el citado término de quince días, el expediente estará a su disposición en el Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos ubicado en la Avenida Gabriel Alomar i Villalonga núm. 18, 2º. De forma que la persona interesada o la persona representante debidamente acreditada podrán comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto y la constancia de los hechos en horario de 8.30h a 14.00h de lunes a viernes, excepto festivos.

El Decreto se hace público en cumplimiento de lo que establecen los artículos 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud del artículo 35.a) y 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se considere pertinente se puede presentar en la Oficina de Atención a la Ciudadanía ya citada, Avenida Gabriel Alomar i Villalonga núm. 18, 2º, o en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía que se establecen en la página web de este Ayuntamiento, así como en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la misma Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Palma, 4 de noviembre de 2013

La Jefa de Servicio del Departamento de Actividades y Seguridad de los Establecimientos

Catalina M. Cunill Mascaró

